



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0147-MDI

Islay 05 de Noviembre del 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

POR CUANTO:

Visto: en Sesión Ordinaria del 31.10.2013, el Informe N° 039-2013-GAT/MDI, respecto al proyecto de Arancel de Gastos y Costas Procesales de los Procedimientos de Ejecución Coactiva; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Islay, mediante Informe N° 017-2013/NDAAG-SGAT/MDI, deriva el proyecto de "Ordenanza que establece el Arancel de Gastos y Costas Procesales de los Procedimientos de Ejecución Coactiva iniciados, tramitados y por iniciarse por el área de ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Islay", el mismo que es remitido por el Gerente de Administración Tributaria mediante Informe N° 039-2013-GAT/MDI para su aprobación;

Que, con fecha 06 de Diciembre del año 2008, se publicó el D.S. N° 018-2008-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva que establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública, asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los obligados al desarrollo de un debido procedimiento.

Que, de conformidad con los Artículos 9° numeral 9.110.21° numeral 212,25°, numeral 25.4 y 26° del D.S. N° 018-2008-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de procedimiento de de Ejecución Coactiva, también son exigibles en el mismo procedimiento coactivo, las costas y gastos en que la entidad hubiera incurrido durante la tramitación de dicho procedimiento;

Que, asimismo la primera Disposición Complementaria y Transitoria del D.S. 018-2008-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas deberá mediante Decreto aprobar en un plazo no mayor de sesenta (60) días los topes máximos de aranceles de gastos y costas procesales de los procedimientos coactivos que será de obligatoria aplicación del Gobierno Nacional y de los gobiernos Regionales y Locales;

Que, sin embargo, a la fecha el Ministerio de Economía y Finanzas no ha regulado en la forma establecida por la Ley los topes máximos a que se le hace referencia en el considerando precedente por lo que se hace necesario, aprobar mediante la presente Ordenanza Municipal el arancel de gastos y costas procesales de los procedimientos de ejecución coactiva iniciados tramitados y por iniciarse por el servicio de administración Tributaria del Distrito de Islay;

Que, de conformidad con el D.S. 018-2008-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se eleva el presente expediente al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación de la: "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ARANCEL DE GASTOS Y COSTAS PROCESALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA INICIADOS, TRAMITADOS Y POR INICIARSE EN EL ÁREA DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY"

Por lo que estando a lo expuesto en el Informe Legal N° 250-2013-ALE-NRHY/MDI y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, en la Sesión Ordinaria del 31 de Octubre del 2013 y con el voto unanime y con dispensa de la aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ARANCEL DE GASTOS Y COSTAS PROCESALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA INICIADOS, TRAMITADOS Y POR INICIARSE EN EL ÁREA DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY", conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que los importes que resulten de aplicar los porcentajes del arancel aprobado en el artículo precedente se actualizará anualmente por Decreto de Alcaldía de acuerdo a la UIT vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y el Área de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Islay, el cumplimiento de la presente Ordenanza, derogándose toda norma que contravenga la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que los aranceles de gastos y costas procesales, aprobados en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal, se aplicarán a todos los actos administrativos, diligencias y procedimientos, emitidos y realizados en el marco de los procedimientos de ejecución Coactiva del Servicio de Administración Tributaria del Distrito de Islay.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA



Municipalidad Distrital de Islay

Rusbel Emilio Cornejo Salc.  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

REGINA LAVALLE SULLASI  
ALCALDESA